



MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 170
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Concurso Publico De Ofertas N 01/2025

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL CAMPING MUNICIPAL Y PROVEEDURÍA UBICADO EN EL SECTOR VERDE DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1837-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 305/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617918 - \$ 19884 - 3/9/2025 - BOE

Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PROVEEDURÍA-BAR UBICADO EN EL SECTOR AMARILLO DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1838-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 306/2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL).

RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Concurso Publico De Ofertas N 01/2025	Pag. 1
Concurso Publico De Ofertas N°02 / 2025	Pag. 1
Concurso Publico De Ofertas N°03 / 2025	Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 36.....	Pag. 2
Decreto N° 42.....	Pag. 2
Decreto N° 57.....	Pag. 2
Decreto N° 58.....	Pag. 2
Decreto N° 59.....	Pag. 2
Decreto N° 60.....	Pag. 2
Decreto N° 05.....	Pag. 2
Decreto N° 12.....	Pag. 2
Decreto N° 06.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Fundamento Ordenanza N° 1756/2025.....	Pag. 2
--	--------

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1836-A-2025.....	Pag. 4
----------------------------	--------

APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617919 - \$ 19644 - 3/9/2025 - BOE

Concurso Publico De Ofertas N°03 / 2025

PARA CONCESIONAR LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PROVEEDURÍA-BAR UBICADO EN EL SECTOR AZUL Y EL SECTOR ROJO DE LA COSTANERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N 1839-A-2025 SANCIONADA POR EL HCD Y PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N 307/2025. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES A DISPOSICION PARA LA COMPRA TODOS LOS DIAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO MUNICIPAL, A PARTIR DEL LUNES 01 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL DIA VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN LAS OFICINAS DE TESORERIA MUNICIPAL. VALOR DEL PLIEGO \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL). RECEPCION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:30HS. APERTURA DE SOBRES: EL DIA LUNES 15 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00HS, EN EL SALON DE ACTOS MUNICIPAL.

3 días - N° 617923 - \$ 20004 - 3/9/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Decreto N° 36

DECRETO CREACION DEL CARGO DE JUEZ DE FALTAS

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618285 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 42

DECRETO DESIGNACION JUEZ DE FALTAS

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618292 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 57

DECRETO SOLICITUD FONDO FOPEFI PARA SEGUNDA ETAPA CERRAMIENTO PREDIO MUNICIPAL

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618296 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 58

DECRETO CREACION DEL SISTEMA DE DEFENSA CIVIL SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618301 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 59

DECRETO ORDENANZA GRAL TARIFARIA 2025

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618304 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

FUNDAMENTO ORDENANZA N° 1756/2025

VISTO: Que el Artículo N° 27 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal dispone que el Concejo Deliberante debe “Desafectar bienes públicos de la Municipalidad con el voto de las dos terceras partes de sus miembros” einc. 20 correlativo y concordante de la Carta Orgánica los faculta para “autorizar

Decreto N° 60

DECRETO ORDENANZA PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS 2025

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618308 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 05

DECRETO DIA SANTO PATRONO SAN JOSE

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618396 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 12

DECRETO SOLICITUD FONDO FOPEFI PARA TERCERA ETAPA CERRAMIENTO PREDIO MUNICIPAL

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618397 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

Decreto N° 06

DECRETO ADHESION DE LA RESOLUCION 02/2024 DE LA UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA-MUNICIPIOS Y COMUNAS.

Para ver normativa completa click en link Anexo

ANEXO

[1 día - N° 618398 - s/c - 3/9/2025 - BOE](#)

la enajenación de bienes privados de la Municipalidad o la constitución de gravámenes sobre ellos”

Que, actualmente se cuenta con diversos vehículos, maquinarias y herramientas dentro de la planta automotor municipal que hoy se encuentran en desuso, o que, por su estado, se han tornado obsoletos, no sirviendo al destino público.

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales, de forma que se continúe invirtiendo en bienes y servicios útiles para la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno realizó un relevamiento de la flota vehicular y herramientas del Municipio, del cual surgió que bienes cuyos estados no están aptos para la prestación de servicios.

Que para el Municipio se le presenta como excesivamente gravoso económicamente su recuperación.

Que la misma autoriza la desafectación del dominio público del Estado y declara del dominio privado municipal los automotores que forman parte de la presente por estar en desuso.

Que el objetivo principal de la venta, es liberar espacios en el predio municipal, mejorando la organización y eficiencia en la gestión de los bienes públicos.

Que con fecha 24/02/2025, esta Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPOM.P.05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público.

Que con fecha 24/02/2025 la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>).

Estos bienes de uso ocupan lugar en los inmuebles municipales y con el tiempo se van deteriorando aún más, perdiendo valor, por lo que es necesario determinar la desafectación del dominio público, y proceder a autorizar la enajenación de los mismos a favor de terceros, de forma que estos recursos sean reinvertidos en bienes y servicios útiles para la localidad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1756/2025**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento de remate público (presencial o virtual) al mejor postor de los siguientes bienes.

Lote	Descripción	N°	Base(\$)
1	CHEVROLET '75	01	\$ 200.000
2	HANOMAG 55 11		\$ 200.000
3	MOTONIVELADORA	46	\$ 200.000
4	HANOMAG 35 67		\$ 200.000
5	DODGE 600 37		\$ 150.000
6	PEUGEOT 504GRD	30	\$ 50.000
7	CUATRICICLO CUB-	108	\$ 50.000
8	PEUGEOT 504 48		\$ 50.000
9	FORD 600 110		\$ 150.000
10	DODGE 600 21		\$ 150.000
11	RENAULT KANGOO	45	\$ 150.000
12	RENAULT MEGANE	47	\$ 1.000.000

13	PEUGEOT PARTNER	28	\$ 1.000.000
14	CUATRICICLO CUB CADET	20	\$ 100.000
15	MERCEDES 24		\$ 300.000
16	DISCOS		S/B
17	RASTRA		S/B
18	TANQUE		S/B
19	CAJA VOLCADORA		S/B

ARTÍCULO 2°.- MODALIDAD. La totalidad de los bienes serán subastados mediante la modalidad de subasta electrónica del portal www.esii-basta.com.ar, partiendo de la base que fija el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- BIENES. Los bienes saldrán a la venta con títulos perfectos, libres de gravámenes, personas y cosas. De manera previa a establecer la fecha de la subasta.

ARTÍCULO 4°.- LUGAR DE CONSULTA. La consulta las citadas normas legales y cualquier otra aclaración que los interesados deseen formular, podrán efectuarse a los Martilleros designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P.05-1077 y José Luis SUPPOM. P.05- 843; de subsistir alguna duda con respecto a la interpretación de las condiciones, modalidad de ventas u otras, se deben plantear por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El remate público será realizado por los Martilleros Públicos matriculados y habilitados para tal fin, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, que percibirán las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

ARTÍCULO 6°.- INCUMPLIMIENTO DEL PAGO. La falta de pago en tiempo y forma del precio de la subasta, implica el desistimiento de pleno derecho del comprador, sin que el mismo tenga derecho a reclamar el monto ya abonado, el que quedara a favor del Municipio en concepto de indemnización. En el supuesto que no hubiera abonado importe alguno dentro de las 48 horas de concluido el Acto de Subasta, el Poder Ejecutivo Municipal podrá dar aviso al segundo y tercer mejor postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, efectúe el pago de su operación más comisiones, impuestos y costo. Caso contrario, la subasta será declarada desierta. Asimismo, ante este supuesto, la Municipalidad queda facultada para sacar nuevamente a remate público el bien.

ARTÍCULO 7°.- TÍTULOS. Los gastos que demanden el trámite de la transferencia a nombre de la adquirente respecto de los bienes que deberán ser transferidos, serán por cuenta exclusiva del o los compradores.

ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES.

1) La subasta se realizará por subasta pública o electrónica desde el portal de subastas (de acuerdo al reglamento del portal de subastas).

2) La subasta dará inicio el día 19 de septiembre de 2025 desde las 11:00 hs, momento a partir del cual estará habilitado para hacer las ofertas. La misma tendrá una duración de 5 días hábiles o 7 días corridos, finalizando el día 26 de septiembre de 2025 a partir de las 11:00 hs, con la prórroga correspondiente al minuto de ley.

3) La base de la venta será establecida por el Poder Ejecutivo de manera individual para cada uno de los bienes a subastas.

4) El o los adquirientes deberán abonar al momento de la finalización de la subasta el total del precio de compra.

5) La totalidad de los gastos por la transferencia a su nombre de los bienes registrables adquiridos serán entregados una vez inscriptos a nombre de sus compradores. El trámite de inscripción será realizado por un gestor que designe la municipalidad. Los bienes no registrables serán entregados a sus compradores una vez que el pago se acredite en la cuenta de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger. Los gastos detraslado de los mismos son a cargo exclusivo de los adquirientes.

6) Atento a la modalidad de Subasta Pública y electrónica no se admite la compra en comisión.

ARTÍCULO 9º. La publicidad del remate público debe efectuarse como mínimo de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para la subasta, durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en medios radiales, televisivos (locales) y en la página web de la Ciudad y sus redes.

ARTÍCULO 10º. El producido de la subasta serán imputados a la cuenta presupuestaria de Ingresos del Presupuesto de Recursos vigente: Cuenta 2.23.31.44 (Bienes muebles. Ventas), destinando los recursos obtenidos prioritariamente a la renovación de la flota de vehículos municipales.

ARTÍCULO 11º. Queda prohibido la participación de la subasta de todos los funcionarios públicos de la Municipalidad de Corral de Bustos - Ifflinger.

ARTÍCULO 12º. En caso de efectivizarse la venta los bienes vendidos quedan desafectados los bienes de propiedad del Estado Público Municipal.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VIENTICINCO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1622/2025.-

3 días - N° 617116 - s/c - 3/9/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

ORDENANZA 1836-A-2025

VISTO: Que actualmente el Municipio ha completado los trámites para la obtención del dominio de los lotes designados como C:01, S:03, M:08, P:44; C:01, S:03, M:08, P:45; y C:01, S:03, M:08, P:46, los cuales anteriormente carecían del mismo, encontrándose actualmente en condiciones de ser escriturados.

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de octubre de 1983 se firmó un convenio mediante el cual el Municipio de Villa del Rosario donó un lote de propiedad municipal a favor de los Sres. Pedro Corzo (DNI 6.406.925) y María Rosa Luque (DNI 2.449.518), correspondiente al Lote N.º 14 de la Manzana 74, que al momento no contaba con dominio formal registrado.

Que, una vez culminados los trámites administrativos, legales y técnicos pertinentes, dicho inmueble se encuentra actualmente inscripto bajo la designación catastral N° 27-03-26-01-03-008-044.

Que los mencionados beneficiarios han fallecido (el Sr. Pedro Corzo el 18 de abril de 2018, y la Sra. María Rosa Luque el 11 de noviembre de 2018), habiendo tramitado la correspondiente declaratoria de herederos en sede judicial, conforme Resolución N° 687 del expediente SAC N° 7853254, la cual se adjunta a la presente.

Que por dicha resolución se reconoce como únicos y universales herederos a sus hijos: Rosa Cristina Corzo, D.N.I 14.686.138; Carlos Alberto Corzo, D.N.I. 16.884.055; Sergio Daniel Corzo, D.N.I. 17.679.643; Marcelo Fabián Corzo, D.N.I. 18.573.046 y Edgar Alejandro Corzo, D.N.I. 21.025.304.

Que, en virtud de ello, y con el objetivo de regularizar la situación dominial definitiva del inmueble, corresponde autorizar la donación del lote en favor de los herederos legalmente reconocidos, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Que en fecha 2 de abril de 1984 se suscribió un convenio mediante el cual el Municipio de Villa del Rosario donó un lote de propiedad municipal

a favor de los Sres. Domingo Nieves Corzo (DNI 6.420.140) y María Ester Ré (DNI 5.272.670), correspondiente al Lote N° 12 de la Manzana 74, que al momento no contaba con dominio formal registrado.

Que, realizados los trámites administrativos, técnicos y legales pertinentes, dicho inmueble se encuentra actualmente inscripto bajo la designación catastral N° 27-03-26-01-03-008-046.

Que con fecha 29 de diciembre de 2019, los mencionados beneficiarios realizaron una cesión de derechos posesorios ante el Juzgado de Paz de Villa del Rosario, transfiriendo expresamente todos los derechos y la posesión sobre el inmueble a favor de los Sres. Nélida Rosa Corzo (DNI 20.407.964), Marcelo Ramón Corzo (DNI 23.419.352) y Ariel Domingo Corzo (DNI 27.632.312).

Que, en virtud de ello, y con el objetivo de regularizar la situación dominial del inmueble, corresponde autorizar la donación definitiva del lote a los cesionarios mencionados, conforme a los actos jurídicos instrumentados, los cuales se incorporan como documentación adjunta.

Que en fecha 17 de julio de 2001 se celebró un acta de tenencia prearia a favor del Sr. Edgar Iván Ruiz (DNI 27.154.823), respecto del Lote N° 13 de la Manzana 74, inmueble de propiedad municipal que, en ese momento, no contaba con dominio formal en el plano oficial de la ciudad.

Que, una vez completados los trámites administrativos, técnicos y legales correspondientes, el inmueble se encuentra actualmente inscripto bajo la designación catastral N° 27-03-26-01-03-008-045.

Que, encontrándose el Municipio en condiciones de formalizar la escrituración, corresponde autorizar la donación definitiva en favor del beneficiario, conforme al antecedente referido y al derecho posesorio que acredita, documentación que se adjunta a la presente.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, inciso 20, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la enajenación de bienes inmuebles del dominio privado municipal, mediante ordenanza.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA
DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIÓN CON
FUERZA DE: ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la donación definitiva y a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio de los inmuebles de propiedad municipal que se detallan a continuación, a favor de los siguientes beneficiarios:

DESIGNACIÓN CATASTRAL BENEFICIARIO/S

27-03-26-01-03-008-044 ROSA CRISTINA CORZO, D.N.I 14.686.138
CARLOS ALBERTO CORZO, D.N.I. 16.884.055
SERGIO DANIEL CORZO ,D.N.I. 17.679.643,
MARCELO FABIAN CORZO, D.N.I. 18.573.046
EDGAR ALEJANDRO CORZO, D.N.I. 21.025.304

27-03-26-01-03-008-045 RUIZ EDGAR IVÁN, DNI 22.035.917

27-03-26-01-03-008-046

NELIDA ROSA CORZO, DNI 20.407.964
MARCELO RAMÓN CORZO, DNI 23.419.352
ARIEL DOMINGO CORZO, DNI 27.632.312.

Art. 2º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios deberán abonar los gastos de escrituración.

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

FDO: SERGIO DANIEL BERTOLEZ, PRESIDENTE HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL SECRETARIA HCD

1 día - N° 617910 - s/c - 3/9/2025 - BOE

**BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA**

Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido

Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario

Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs

Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>boe@cba.gov.ar[@boecba](https://twitter.com/boecba)